

PROPUESTA DE CONSENSO DE LA JUNTA DE PERSONAL DOCENTE (STEC, ANPE, CCOO y UGT)

BAREMO DE INTERINOS PARA LA LISTA DE SUSTITUCIONES Se podrá alcanzar un máximo de 42 puntos en el total del baremo.

APARTADO	OBSERVACIONES	PUNTUACIÓN,
APARTADO I (Experiencia docente)	Máximo 10 años	10 puntos
APARTADO II (Méritos académicos)	<ul style="list-style-type: none"> • Nota del expediente académico, se obtiene minorando en 5 puntos dicha nota. • Los idiomas se incluyen en este apartado, otorgando 0,5 puntos por cada nivel superado (B2, C1 o C2). 	8 puntos (sin topes en subapartados)
APARTADO III (Formación permanente)	<ul style="list-style-type: none"> • Formación permanente máximo (se incluyen cursos de formación, seminarios, grupos de trabajo, proyectos de innovación, becario en programas institucionales o como técnico de educación infantil en aulas de 2 años dependientes de la consejería) 	2 puntos (sin topes en subapartados)
APARTADO IV (puntuación de las pruebas)	<ul style="list-style-type: none"> • Se incluirá de oficio la calificación obtenida en las pruebas selectivas de la especialidad y cuerpo correspondiente convocadas en la Administración educativa de la Comunidad Autónoma de Cantabria) • A la calificación final constituida por la nota media de la oposición, se le adicionarán dos puntos, a los que superen la prueba de la fase de oposición (1 por cada prueba superada, cuando conste de dos) • A los aspirantes que se presenten al examen de esta Administración educativa en cualquier especialidad, se les adicionarán automáticamente diez puntos en la especialidad en la que efectivamente se hayan presentado 	22 puntos

*STEC, ANPE, CCOO y UGT hemos solicitado a la Administración que tenga en cuenta esta propuesta conjunta de consenso que entendemos que resulta menos lesiva para los interinos y exige el **mantenimiento de los 2 puntos por cursos de formación hasta 2020.**

La Administración en la Mesa de Negociación mantenida ayer se ha mostrado receptiva a aceptar todos los puntos de este baremo excepto el referido a la puntuación de los cursos de formación que quedarían limitados a 1 punto.

De no haber acuerdo entre las Organizaciones Sindicales y la Administración se mantendrá el anterior baremo.